



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de abril de 2023  
TR. N° 0197-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

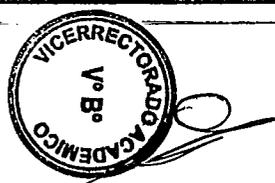
**“RESOLUCIÓN N° 0197-2023-CU-UNALM.- La Molina, 27 de abril de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el proceso de admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes; Que, el artículo 64° del Estatuto de la UNALM establece que el proceso de admisión de la UNALM se anuncia mediante convocatoria pública y realiza una selección que evalúa la capacidad de razonamiento, los conocimientos y el pensamiento crítico de los postulantes, y examina tanto sus actitudes como aptitudes, con absoluto respeto de la diversidad étnica y cultural, según los lineamientos del presente Estatuto y el Reglamento General de la UNALM. La UNALM determina sus vacantes de ingreso previa evaluación de sus recursos, facilidades de enseñanza y capacidad de sus servicios. Considera, además, su plan de desarrollo institucional. Publica el número de vacantes ofrecido con la debida anticipación y una adecuada difusión, así como los plazos de inscripción para los postulantes en todas las modalidades de admisión establecidas, así como las fechas de realización de los distintos procesos de selección correspondientes. Cada facultad propone anualmente el número de vacantes de ingreso, considerando las necesidades y el interés nacional, en coordinación con los departamentos involucrados en la carrera; Que, el artículo 85° del Reglamento General de la UNALM, establece que cada facultad propone el número de vacantes para el proceso de admisión para cada carrera profesional, las cuales son centralizadas y analizadas por el Vicerrectorado Académico; Que, mediante Comunicación N° 175/2023 VR.AC., de fecha 21 de abril de 2023, el Vicerrector Académico eleva al Consejo Universitario para su revisión y aprobación la propuesta total de vacantes por carreras y modalidades, correspondiente al Proceso de Admisión 2023-II; Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 85°, 86° y 310°, literal a) y n), del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el número de vacantes por carreras y modalidades, correspondiente al Proceso de Admisión 2023-II, documento que consta de un (01) folio y que como anexo forma parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,DERA,DAP,FACULTADES



# CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2023-II



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
**LA MOLINA**



RESOLUCIÓN N° 0197-2023-CU-UNALM

MODALIDADES DE INGRESO	CONCURSO ORDINARIO	CEPRE UNALM CICLO REGULAR 2023-I	SUB TOTAL	DOS PUESTOS DE COLEGIOS	TRASLADOS EXTERNOS DE UNIV.	GRADUADOS O TITULADOS	CONVENIO ANDRÉS BELLO	BACHILLERATO CONVENIO UNALM	LEY N° 27271	LEY N° 29973	LEY N° 28036	LEY N° 28592	CRFM	BECA 18	COAR	EGRESADO DE CUARTO O CURSANDO QUINTO	SUB TOTAL	TOTAL	
<b>CARRERAS PROFESIONALES</b>																			
Agronomía	64	16	80	08	08	04	-	04	-	04	-	-	-	08	08	12	56	136	
Biología	17	04	21	02	02	01	-	01	-	01	-	-	-	02	02	03	14	35	
Ingeniería ambiental	24	06	30	03	03	02	-	02	-	02	-	-	-	03	03	05	23	53	
Ingeniería meteorológica y gestión de riesgos climáticos	20	05	25	03	03	01	-	01	-	01	-	-	10	03	03	04	29	54	
Ingeniería forestal	24	06	30	03	03	02	-	02	-	02	-	-	-	03	03	05	23	53	
Economía	24	06	30	03	03	02	-	02	-	02	-	-	-	03	03	05	23	53	
Estadística informática	24	06	30	03	03	02	-	02	-	02	-	-	-	03	03	05	23	53	
Ingeniería en gestión empresarial	24	06	30	03	03	02	-	02	-	02	-	-	-	03	03	05	23	53	
Ingeniería agrícola	40	10	50	05	05	03	-	03	-	03	-	-	-	05	05	08	37	87	
Zootecnia	26	06	32	03	03	02	-	02	-	02	-	-	-	03	03	05	23	55	
Pesquería	32	08	40	04	04	02	-	02	-	02	-	-	-	04	04	06	28	68	
Industrias alimentarias	32	08	40	04	04	02	-	02	-	02	-	-	-	04	04	06	28	68	
Vacantes aprobadas	351	87	438	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vacantes supernumerarias	-	-	-	44	44	25	04	25	04	25	04	04	10	44	44	69	346	-	
<b>TOTAL</b>	<b>351</b>	<b>87</b>	<b>438</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	<b>25</b>	<b>04</b>	<b>25</b>	<b>04</b>	<b>25</b>	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>10</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	<b>69</b>	<b>346</b>	<b>784</b>	